FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

PARA: VICENTE ZORRO VILLAMIL

DE: ANA G. SIERRA GARCIA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO 23 DE 2026

Cordial saludo

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el contrato No 23 de 2026 suscrito el día 10 de noviembre de 2026 con la empresa TURES BOYACÁ S.A.S., cuyo objeto es transporte escolar rural para facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo a estudiantes de los sectores rurales de Florencia, porvenir y la esperanza de básica secundaria y media técnica de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla de Tunja, le informo que ha sido designado como supervisor del contrato en referencia:

Objeto	Contratista	Valor	No Registro Presupuestal	Rubro
TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA	TURES BOYACÁ S.A.S	3.747.480	2026000157	2.1.2.02.02.006.01 Comunicaciones y transporte

Alcance de la Supervisión:

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 dispone de la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Es así que los supervisores están facultados para solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente

Con el recibido a satisfacción, el supervisor da por hecho la correcta ejecución del contrato y por consiguiente el aval para el respectivo pago al contratista.

Por lo anterior, una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor deberá presentar el informe de supervisión, previo a la liquidación del contrato.

El contrato y los documentos que hacen parte del mismo, pueden consultarlos en la sede electrónica de la Institución Educativa (https://www.iegustavorojaspinillatunja.edu.co/tema/contrataciones), y en la plataforma de contratación pública SECOP II en los enlaces que se relacionan en cada contrato.

NOTIFICADOR	NOTIFICADO
ANA G. SIERRA GARCÍA C.C. 40.010.668 Rectora	VICENTE ZORRO VILLAMIL C.C. 7.306.319 Profesional Universitario